

PROYECTO DE INCLUSIÓN DE LAS CATEGORIAS PROFESIONALES INFORMATICAS EN LA ORDENANZA TEXTIL (NOMENCLATOR) Y EN LOS CONVENIOS COLECTIVOS DE CUALQUIERA DE SUS RAMOS, PATROCINADO POR A.N.S.A.P.I. BARCELONA.

EXPOSICION DE MOTIVOS.-

De todos los INFORMATICOS que trabajan en la Industria Textil, es conocida la inexistencia, en la Ordenanza Laboral y en los distintos Convenios, de nuestras categorias profesionales. Esto equivale aceptar que no existimos como informáticos, al menos oficialmente, lo que incluso ahora, sin desempleo informático tiene las siguientes consecuencias:

a) En estos momentos, empresas privadas (Líneas aéreas Ibérica) y organismos oficiales (Instituto Nacional de Previsión), solicitan para cubrir plazas en sus centros, a "titulados" por el Instituto de Informática. Como estos no pueden desarrollar el trabajo, quedan como "funcionarios de plantilla" con sueldos un 50% inferiores a los del mercado, mientras que las aplicaciones están realmente a cargo de "INTERINOS CONTRATADOS", sin plaza, a los precios de mercado, pero bajo la amenaza de cese en cualquier momento. Esta situación de división puede amenazar con extenderse a las ramas industriales, si no se consiguen unas definiciones de puestos de trabajo INFORMÁTICO independientes del Instituto y de sus certificados. (Que por el momento el señor Regidor, está intentando hacer pasar ilegalmente como títulos).

b) Percibimos unos salarios muy por encima de las categorias laborales que nos reconocen (que frecuentemente son, Auxiliar u Oficial Administrativo), en general bajo el concepto de Plus voluntario y en consecuencia compensable y absorbible dentro de cualquier mejora salarial global; (expresamente no mencionamos la supresión de los "pluses" por parte de la empresa, por ser ilegal, y por tanto, recurrible con las siguientes tensiones ante un magistrado, siempre, claro está, que pueda demostrarse su percepción).

c) Si cambiamos de empresa, o si en cualquier otro caso nos hace falta acreditar el trabajo informático que realmente realizamos, nadie puede obligar a la empresa, a extender un certificado que haga referencia a la informática y a sus categorias, oficialmente inexistentes: Por lo tanto, tal certificación, queda a su entera voluntad.

d) Bastantes molestias físicas generalizadas entre los informáticos (especialmente, dolores de espalda y de cabeza, mareos, falta de concentración, gastritis y otros trastornos gástricos, sordera, cansancio, tensión, etc.) es sabido que son fruto del tipo de trabajo que realizamos. Todos estos signos de comienzo de enfermedades psíquicas y somáticas específicas, podrian prevenirse, como en Inglaterra y Estados Unidos, entre otras naciones, por condiciones reglamentarias de seguridad e higiene en el trabajo de los informáticos, si "existiéramos oficialmente en el Textil.

Casi todas las categorias profesionales informáticas existentes, están expuestas en el "estudio de una Ordenanza Laboral INFORMÁTICA", ponencia del Congreso Nacional de Informática, que oficialmente ha sido encomendada por ANSAPI nacional, a la provincial de Barcelona. Pero el aplazamiento por dos veces del Congreso, nos aconsejan, (como han hecho con mejor o peor fortuna, Banca, Seguros, el Metal de Madrid, Oficinas y Despachos, varias Constructoras de Ordenadores; y aquí, desde Barcelona, Químicas y Artes Gráficas, por iniciativa de ANSAPI) tomar, ahora, la iniciativa de incluir las categorias mas extendidas en la Industria Textil, en los Convenios Colectivos Interprovinciales que, en Enero, han de renovarse; a la espera de poder hacerlo en la Ordenanza Laboral Textil y en la posible Ordenanza Laboral Informática, que emanaria del Congreso.

Os rogamos, pues, que estudiéis rápidamente estas definiciones, y si estáis de acuerdo las presentéis por una parte a vuestra dirección de personal (para no olvidar que es la parte económica en las discusiones del Convenio y que conviene tenerla bien predisuelta); y que por otra parte la firméis, indicando empresa y vuestros nombres claramente escritos, y remitáis, a ANTONIO CARBONELL NOGUERAS - Barcelona, 15, 1º, 2ª, ARGENTONA (Barcelona), para su presentación conjunta a la Comisión deliberadora y al Sindicato Textil.